

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

11 JUL 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00538 - 00

Teniendo en cuenta la inactividad del proceso de la referencia, con fundamento en lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que cumplan con la carga procesal que le corresponde gestionar para efectos de notificar a la parte demandada del auto admisorio de la demanda y dar cumplimiento al auto de fecha 14 de octubre de 2021, así mismo repetir el citatorio enviado al demandado MOISES ESPINOSA RODRÍGUEZ, pues la dirección indicada en dicho documento (fl. 99 anverso), no corresponde a la ubicación de este estrado judicial. Además de gestionar lo pertinente para la integración del contradictorio, lo anterior deberá cumplirse en un término no mayor a **30 días** a fin de poder continuar con el desarrollo del proceso, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal citado, **terminando el proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACIAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
12 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	